

300.25. ~~1004~~ 1004

Yopal 03 SEP 2025

DE: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirector de Planeación Ambiental

PARA: CARMENZA PICO MÉNDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas los cuales procederán cuando no existan personal de planta con capacidad para realizar las actividades objeto del contrato o existiendo este resulta insuficiente, la Oficina Asesora Jurídica, solicita de manera respetuosa se expida la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, conforme a la siguiente información:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
1	DESARROLLAR ACTIVIDADES DESTINADAS A IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, DIRIGIDAS A LOS ENTES TERRITORIALES Y ACTORES DE LA JURISDICCIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, Dos (2) años de experiencia profesional y Un (1) año de experiencia profesional relacionada.	Gestión del cambio climático para un desarrollo en bajo carbono y resiliente al clima.	Formulación e implementación de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático

Justificación: Durante el primer semestre del año 2025, se consolidó una alianza estratégica con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Casanare, con el propósito de fortalecer la gestión territorial frente al cambio climático, en el marco de dicha alianza, se estructuró una propuesta orientada a sensibilizar a actores locales a través de

procesos de formación certificada y actividades educativas. Sin embargo, pese a que se definió la ruta metodológica a implementar, aún se encuentra pendiente la ejecución de los procesos de sensibilización y el correspondiente seguimiento técnico, lo que resulta indispensable para garantizar que las acciones formuladas se materialicen de manera efectiva y en coherencia con los lineamientos establecidos. En este sentido, se hace necesario avanzar en la implementación y supervisión de la ruta definida, asegurando que los procesos de sensibilización se desarrollen con calidad y pertinencia, y que se cumplan las actividades programadas. No obstante, la ausencia de personal técnico suficiente limita la garantía en el cumplimiento de estos compromisos, motivo por el cual se considera necesaria la vinculación de un profesional en Ingeniería Ambiental o Sanitaria, que aporte los conocimientos especializados requeridos para la adecuada ejecución de las actividades del proyecto "Formulación e Implementación de Estrategias de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", enmarcado dentro del Plan de Acción Institucional 2024-2027. Con esta gestión se busca no solo dar continuidad a los avances alcanzados en la fase de planeación, sino también asegurar que el proceso se traduzca en resultados concretos que fortalezcan la resiliencia climática del territorio.

Por lo anterior, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que en la Subdirección de Planeación Ambiental:


A continuación, se precisa lo siguiente:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
Existe personal en la planta, pero no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Atentamente,



LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental



Proyecto: Julio Pérez Barreto - Profesional Universitario SPA

Yopal, 03 de septiembre de 2025

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional establece medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del tesoro público, ordenando a las entidades y organismos públicos la adopción de medidas equivalentes a las allí dispuestas, en concordancia con la Directiva presidencial 10 de 2002.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"(...) "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que de conformidad con la Resolución No. 400.41-13-1883 de diciembre de 2013 se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera la función de acreditar la no existencia o insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Corporación.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental, a través de comunicación recibida con fecha 02 de septiembre del 2025, con fundamento en la justificación abajo descrita, solicita expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Corporación para:

OBJETO CONTRACTUAL	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
DESARROLLAR ACTIVIDADES DESTINADAS A IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, DIRIGIDAS A LOS ENTES TERRITORIALES Y ACTORES DE LA JURISDICCIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, Dos (2) años de experiencia profesional y Un (1) año experiencia profesional relacionada.	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.	Formulación e implementación de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático

Justificación: "Durante el primer semestre del año 2025, se consolidó una alianza estratégica con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Casanare, con el propósito de fortalecer la gestión territorial frente al cambio climático, en el marco de dicha alianza, se estructuró una propuesta orientada a sensibilizar a actores locales a través de procesos de formación certificada y actividades educativas. Sin embargo, pese a que se definió la ruta metodológica a implementar, aún se encuentra pendiente la ejecución de los procesos de sensibilización y el correspondiente seguimiento técnico, lo que resulta indispensable para garantizar que las acciones formuladas se materialicen de manera efectiva y en coherencia con los lineamientos establecidos. En este sentido, se hace necesario avanzar en la implementación y supervisión de la ruta definida, asegurando que los procesos de sensibilización se desarrollen con calidad y pertinencia, y que se cumplan las actividades programadas. No obstante, la ausencia de personal técnico suficiente limita la garantía en el cumplimiento de estos compromisos, motivo por el cual se considera necesaria la vinculación de un profesional en Ingeniería Ambiental o Sanitaria, que aporte los conocimientos especializados requeridos para la adecuada ejecución de las actividades del proyecto "Formulación e Implementación de Estrategias de Adaptación



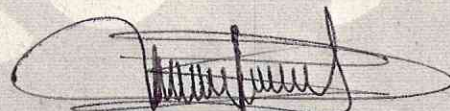
y Mitigación al Cambio Climático”, enmarcado dentro del Plan de Acción Institucional 2024–2027. Con esta gestión se busca no solo dar continuidad a los avances alcanzados en la fase de planeación, sino también asegurar que el proceso se traduzca en resultados concretos que fortalezcan la resiliencia climática del territorio”.

Que conforme con la solicitud presentada por el área responsable del proceso precontractual y una vez verificada la planta de personal de la Corporación:

CERTIFICA

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, Subdirección de Planeación Ambiental, solo existen los siguientes cargos con los perfiles detallados a continuación:

CARGO	ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	CANTIDAD
Subdirector de Planeación Ambiental - Código 040 Grado 16	Subdirección de Planeación Ambiental	Ingeniería Financiera	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16	Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Ingeniería Forestal	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16	Recurso Hídrico	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16	Recurso Hídrico	Ingeniería Agrícola	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16	Ordenamiento Ambiental Territorial y Gestión del Riesgo	Ingeniería Geológica	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16	Seguimiento Evaluación	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 14	Educación Ambiental	Profesional en Biología	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 14	Prevención y Atención de Desastres	Arquitectura	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 12	Banco de Proyectos	Administrador de Sistemas Informáticos	1
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 10	Sistemas de Información Geográfica	Ingeniería Catastral y Geodesta	1
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 10	Soporte Tecnológico	Ingeniería de Sistemas	1
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 10	Ordenamiento Ambiental Territorial	Ingeniería Civil	1
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 10	Ordenamiento Ambiental Territorial	Ingeniería Geológica	1
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 10	Biodiversidad	Profesional en Biología	1
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 10	Sistemas de Información	Ingeniería de Sistemas	1
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 10	Gestión Ambiental	Abogado	1
Secretaria Código 4178 Grado 12	Secretaría	Bachiller	1



CARMENZA PICO MÉNDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Soledad Sánchez Godoy – Coordinadora Área de Talento Humano

Elaboró: Ruby Parada Torres - Profesional Universitario – Área de Talento Humano

